

Gaceta No. Ext. 326, de 3 de octubre de 2008

**Acuerdo que establece la identidad gráfica de la Administración
Pública del Estado de Veracruz**

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción XXIII y 50 de la Constitución Política del Estado; así como 4, 8 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos de la presente Administración es mantener el compromiso de confianza, diálogo y cumplimiento de todos los objetivos y estrategias establecidos por este Gobierno en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010.

Que en este sentido, el Gobierno del Estado considera de vital importancia fortalecer la comunicación de sus acciones y proyectos, ya que esto permitirá mejorar la primera línea de contacto con el ciudadano y atender con oportunidad sus demandas y peticiones.

Que para lo anterior, es necesario contar con una identidad gráfica vanguardista y fuerte, basada en las fortalezas y valores de Veracruz, que represente exitosamente el latir de un nuevo Veracruz y primordialmente, permita a los veracruzanos identificar, a través de la comunicación, los fines y las diversas actuaciones de la Administración Pública Estatal en el desempeño de sus atribuciones, orientadas al cumplimiento de los objetivos y estrategias señaladas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo que Establece la Identidad Gráfica de la Administración
Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Artículo primero. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la identidad gráfica de la Administración Pública Estatal, la cual será de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo segundo. Las dependencias y entidades deberán incluir en sus documentos, publicaciones y demás material impreso, en el material audiovisual, así como en los muebles e inmuebles que usen con motivo del ejercicio de sus funciones, el símbolo de la Identidad Gráfica en la forma y términos que determine el Manual de Identidad.

Artículo tercero. La Dirección General de Comunicación Social emitirá el Manual de Identidad siguiendo las disposiciones legales aplicables y proveerá lo necesario para la difusión y el uso adecuado del símbolo de la identidad gráfica de la Administración Pública Estatal.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Segundo. Para la impresión del símbolo de identidad gráfica en los documentos o bienes que deban ostentarla, las dependencias y entidades deberán solventar los gastos respectivos con su presupuesto anual autorizado, ajustándose al Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos, y a los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz.

De ninguna manera la aplicación de lo establecido en el Manual de Identidad, deberá ocasionar algún gasto adicional, por lo que será responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas tomar las provisiones respectivas.

Tercero. Cualquier duda relativa a la aplicación del presente Acuerdo, así como del Manual de Identidad, deberá ser atendida por la Dirección General de Comunicación Social. Para la correcta vigilancia en la aplicación del Manual de Identidad y del presente Acuerdo podrá apoyarse en la Contraloría General.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintisiete días mes de agosto del año dos mil ocho. Licenciado Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado.— Rúbrica.

Licenciado Carlos Gustavo Delgadillo Pérez, director de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General del Estado, hago constar y:

CERTIFICO

Que el presente legajo compuesto de dos fojas útiles, relativas al Acuerdo que establece la Identidad Gráfica de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, firmado por el C. licenciado Fidel Herrera Beltrán, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día veintisiete de agosto del año dos mil ocho, son reproducción del original que tuve a la vista, mismo que obra en el archivo de esta dependencia, y que expido en términos del artículo 15, fracción XV, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Equez., Veracruz, el día primero de septiembre del año dos mil ocho.— Rúbrica.